



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.868 / 2012.

ZAPALLAR, 7 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1.469/2012 de fecha 10 de Abril de 2012; y Decreto de Alcaldía N° 1857/2012 de fecha 4 de Mayo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Moisés Antonio Figueroa Lara, de fecha 7 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **MOISES ANTONIO FIGUEROA LARA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avda. _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación **"AUXILIAR DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN ESPECIAL, EN LAL ESCUELA BASICA BALNEARIO CACHAGUA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **175.000.-** (ciento setenta y cinco mil pesos), incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **2 de Mayo del 2012** y será hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 1868.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.